

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 36470 del 02 enero 2023

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, VIOLENCIAS Y DELITOS EN LA LOCALIDAD de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1907 --- FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA o COMUNICACIÓN SOCIAL o DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o CONTADURÍA PÚBLICA o ECONOMÍA o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA INDUSTRIAL o CIENCIA POLÍTICA o COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o INGENIERÍA FINANCIERA o PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 23 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/ ECONOMISTA/ CONTADURÍA PÚBLICA/ INGENIERÍA INDUSTRIAL/ CIENCIAS SOCIALES/CIENCIA POLITICA/ CIENCIAS ECONOMICAS/ ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS/ ADMINISTRACIÓN FINANCIERA/ INGENIERÍA FINANCIERA/ INGENIERIA AMBIENTAL/ POLITOLOGO/ GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES/ DERECHO/ TRABAJADOR SOCIAL/ PSICOLOGO/ INGENIERO DE SISTEMAS./ COMUNICADOR SOCIAL/ COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISMO Y CARRERAS AFINES QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DEL SNIES DE LAS ANTERIORES PROFESIONES SEÑALADAS

Fecha de expiración: martes , 31 de Enero de 2023

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 36470 del 02 enero 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente con
carácter temporal por solicitud
DE PUENTE ARANDA, s

dentro del objeto descrito son de
ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**